



1700-37

RESOLUCION N° 2640

FECHA: 21 JUL. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL DEL MAR TERRITORIAL CON UNA ESTRUCTURA FLOTANTE REMOVIBLE TIPO (JACK – UP) A LA EMPRESA DIOMAR GARCIA EVENTOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900575452-8 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y

#### CONSIDERANDO

Que el señor Diomar Jesús García Montaguth, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.488.589, actuando en calidad de representante legal de la empresa Diomar García Eventos S.A.S., identificada con NIT No. 900.575.452-8, mediante los radicados No. R20257170006143 y R2025717006161, solicitó ante CORPAMAG el permiso de ocupación temporal de cauce marítimo, con el fin de instalar una tarima acuática tipo Jack-Up en el marco del desarrollo de las Fiestas del Mar 500 años, evento cultural institucional del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

Que la actividad solicitada consiste en la instalación de una estructura flotante removible tipo Jack-Up, destinada a eventos culturales y artísticos en la bahía de Santa Marta, dentro de los límites del mar territorial bajo jurisdicción del Distrito, cuyas coordenadas están consignadas en los documentos técnicos que hacen parte integral de la solicitud.

Que mediante oficio N°E2025717003932, Corpamag, informa al peticionario el valor a cancelar por concepto de evaluación del permiso de ocupación de cauce solicitado.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para dar inicio al trámite de ocupación de cauce temporal y confirmado el valor cancelado por parte de la empresa DIOMAR GARCIA EVENTOS S.A.S., mediante Auto N°993 de fecha julio 17 de 2025, se ordenó el inicio del procedimiento y la realización de la visita técnica por funcionario competente, quién debe emitir informe sobre la viabilidad o no del trámite solicitado.

Que se emitió informe técnico de fecha 18 de julio de 2025, elaborado por el funcionario adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, el cual manifiesta:

**“1. OBJETO DEL INFORME:** *El presente informe tiene como propósito sustentar la viabilidad técnica de la ocupación temporal del cauce marino, en el sector costero del Distrito de Santa Marta, jurisdicción del departamento del Magdalena, para la instalación de una tarima flotante tipo plataforma autoelevada (Jack – Up) que será utilizada como escenario principal en el marco de evento de las fiestas del Mar 500 años.*



1700-37

RESOLUCION N° 2640-21

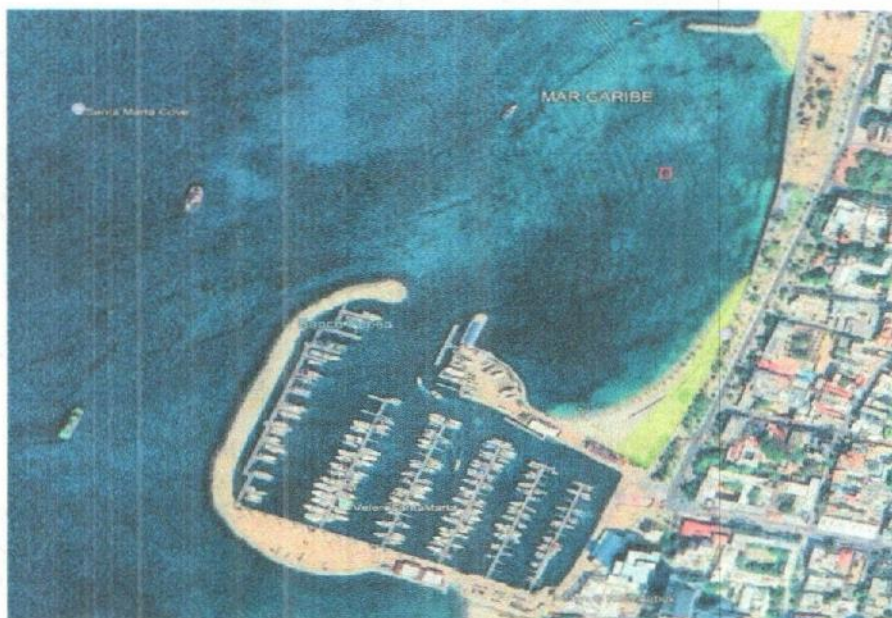
FECHA: 21 JUL. 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL DEL MAR TERRITORIAL CON UNA ESTRUCTURA FLOTANTE REMOVIBLE TIPO (JACK – UP) A LA EMPRESA DIOMAR GARCIA EVENTOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900575452-8 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS- SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

*Localización: El área donde se pretende ubicar la tarima acuática recaen en las coordenadas aproximadas relacionadas así:*

PUNTOS SOLICITUD TARIMA				
ID	Estés	Nortes	Latitud	Longitud
1	4867342,508	2800899,645	11°14'42.12"N	74°12'56.67"O
2	4867350,503	2800899,616	11°14'42.12"N	74°12'56.40"O
3	4867350,459	2800887,623	11°14'41.73"N	74°12'56.40"O
4	4867342,464	2800887,652	11°14'41.72"N	74°12'56.67"O

EL POLIGONO EN ROJO REPRESENTA EL AREA DONDE SE UBICARA LA TARIMA





1700-37

RESOLUCION N° 2640

FECHA: 21 JUL. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL DEL MAR TERRITORIAL CON UNA ESTRUCTURA FLOTANTE REMOVIBLE TIPO (JACK – UP) A LA EMPRESA DIOMAR GARCIA EVENTOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900575452-8 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.



EN ROJO POLIGONO SOLICITADO

*Se trata de un polígono localizado a una distancia aproximada de cien metros de la línea de costa.*

## **2. DESCRIPCIÓN GENERAL:**

**Estructura a instalar:** De acuerdo a la información suministrada se empleará una plataforma modular o la tarima acuática (Jack-Up), puede soportar hasta 150 T, El diseño modular permite que la unidad sea trasladada de manera rápida y rentable, la tarima posee un área aproximada de noventa y seis (96) metros cuadrados.

**RCP-250 – Plataforma Modular Auto elevable**



1700-37

RESOLUCION N° 2640

FECHA: 21 JUL. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL DEL MAR TERRITORIAL CON UNA ESTRUCTURA FLOTANTE REMOVIBLE TIPO (JACK – UP) A LA EMPRESA DIOMAR GARCIA EVENTOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900575452-8 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H., JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

*Diseñada para soportar equipos móviles o sobre orugas de hasta 150 toneladas, como grúas y excavadoras, en trabajos costeros y portuarios. Construida a partir de 15 unidades RCP estándar, 4 sistemas de elevación y 4 patas Spud conectables.*

#### Especificaciones Técnicas

Elemento	Detalles
Dimensiones del Pontón	Largo: 24.40 m / Ancho: 17.10 m / Alto: 2.45 m
Carga de cubierta	5.0 T/m <sup>2</sup>
Capacidad total	250 T
Capacidad por unidad	Móvil/oruga: 150 T / Grúa: 30 T / Distribuida: 70 T

#### Patatas Tipo Spud

- Largo total: 36 m (3 segmentos de 12 m)
- Diámetro: 1.20 m

#### Sistema de Elevación

- Tipo: Cilindros hidráulicos
- Capacidad: 4x 250 T a 250 bar
- Bloqueo: Anillos giratorios hidráulicos
- Operación: Control remoto completo

#### Unidad de Potencia Hidráulica

- Tipo: Eléctrica, 2x motores de 55 kW
- Ubicación: Contenedor sobre cubierta

#### Generador

- Tipo: Caterpillar silencioso o similar
- Capacidad: 220 kVa
- Instalación: Sobre el contenedor



1700-37

RESOLUCION N° 2640

FECHA: 21 JUL. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL DEL MAR TERRITORIAL CON UNA ESTRUCTURA FLOTANTE REMOVIBLE TIPO (JACK – UP) A LA EMPRESA DIOMAR GARCIA EVENTOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900575452-8 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

#### Clasificación

- Certificado German Lloyds: GL 100A5 K(20) para aguas costeras

Uso Propuesto: La plataforma se utilizará como tarima flotante y autoelevable para la presentación de artistas en el evento cultural Fiestas del Mar 500 años, garantizando seguridad estructural, estabilidad marina y mínimo impacto al ecosistema costero.

**Delimitación Geográfica:** Realizando un análisis de la información disponible se puede observar que el área objeto de la solicitud no se encuentra localizada en categoría de áreas protegidas tal como se evidencia en el siguiente mapa descargado del geovisor del INVEMAR SIAM (sistema de información de aguas marinas)



Los polígonos achurados representan las áreas protegidas.

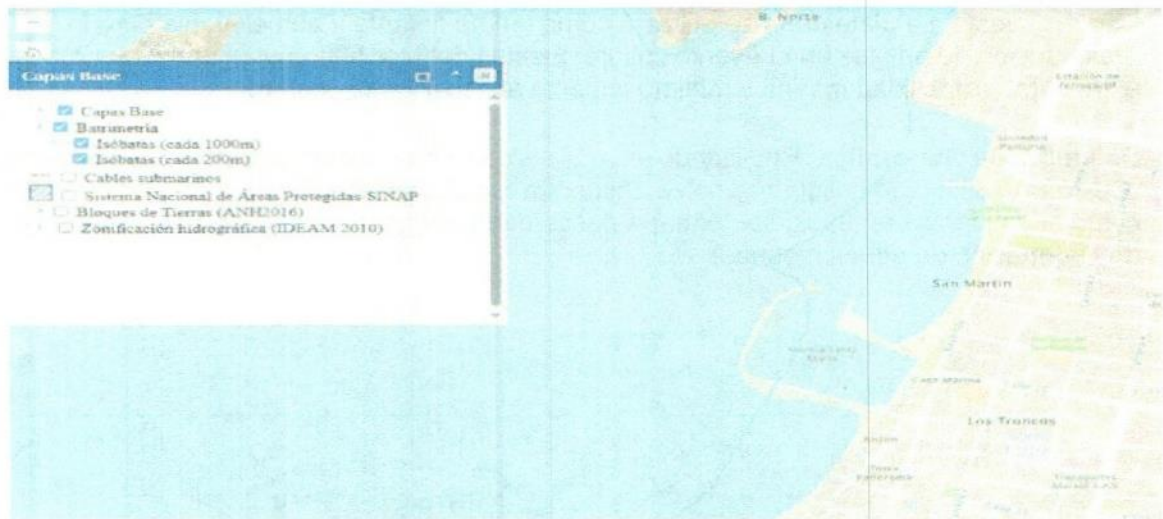


1700-37

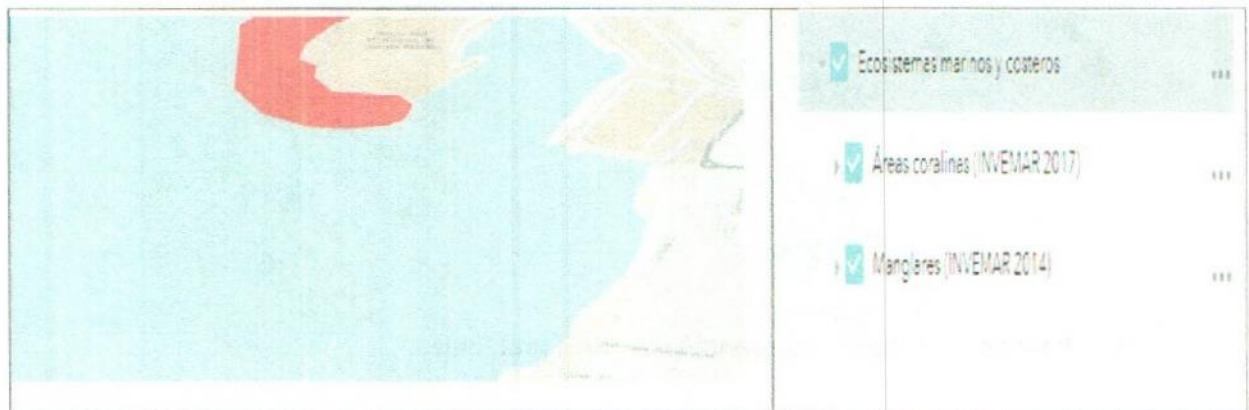
RESOLUCION N° 2640  
FECHA: 21 JUL. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL DEL MAR TERRITORIAL CON UNA ESTRUCTURA FLOTANTE REMOVIBLE TIPO (JACK – UP) A LA EMPRESA DIOMAR GARCÍA EVENTOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900575452-8 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

El área objeto de la solicitud se encuentra en aguas someras, la información de las isobatas se relaciona en el siguiente mapa del geovisor del INVEMAR SIAM (sistema de información de aguas marinas)



La isobata más próxima a la línea de costa representa los diez metros de profundidad en color azul intenso.





1700-37

RESOLUCION N° **2640**

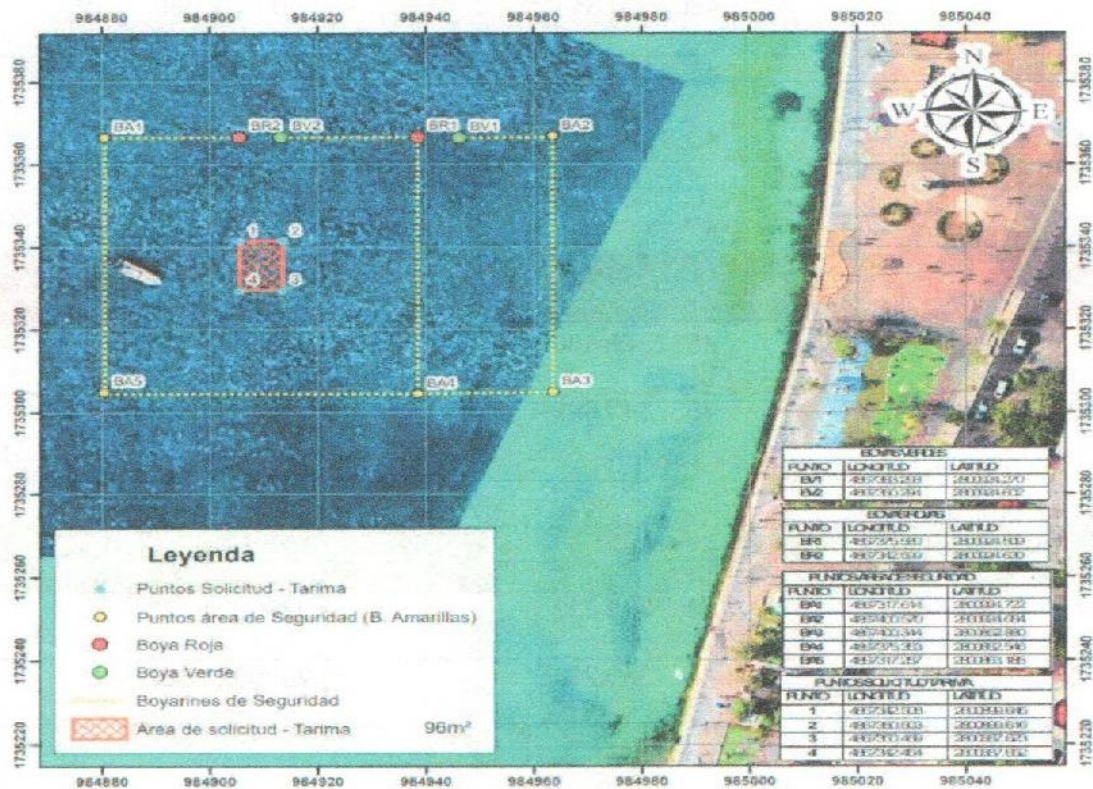
FECHA: **21 JUL. 2025**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL DEL MAR TERRITORIAL CON UNA ESTRUCTURA FLOTANTE REMOVIBLE TIPO (JACK - UP) A LA EMPRESA DIOMAR GARCIA EVENTOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900575452-8 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS- SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Tal como se observa en la imagen el area objeto de la solicitud no cuenta con arrecifes de coral identificados.

**Áreas de Seguridad:** El área de exclusión o seguridad está definida por un perímetro mayor delimitado por boyas rojas y verdes con las siguientes coordenadas (Datum Magna Sirgas);

**Puntos de Seguridad**



En la imagen se delimita el área de seguridad y los puntos donde se debe colocar las boyas dependiendo de los colores como se relaciona en la siguiente tabla:



1700-37

RESOLUCION N°

2640-33

FECHA: 21 JUL. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL DEL MAR TERRITORIAL CON UNA ESTRUCTURA FLOTANTE REMOVIBLE TIPO (JACK - UP) A LA EMPRESA DIOMAR GARCÍA EVENTOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900575452-8 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS- SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

**Boyas Amarillas:**

Punto	Longitud	Latitud
BA1	4867317.614	2800924.722
BA2	4867400.570	2800924.684
BA3	4867400.344	2800862.880
BA4	4867375.353	2800862.546
BA5	4867317.257	2800863.185

**Boyas Rojas:**

Punto	Longitud	Latitud
BR1:	4867375.580	2800924.509
BR2:	4867342.599	2800924.630

**Boyas Verdes:**

Punto	Longitud	Latitud
BV1:	4867383.293	2800924.270
BV2:	4867350.294	2800924.602

### 3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES.

La plataforma según información aportada cuenta con un sistema de elevación que permite despegar el casco del nivel del agua, reduciendo el impacto hidrodinámico.



1700-37

RESOLUCION N° 2640

FECHA: 21 JUL. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL DEL MAR TERRITORIAL CON UNA ESTRUCTURA FLOTANTE REMOVIBLE TIPO (JACK – UP) A LA EMPRESA DIOMAR GARCIA EVENTOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900575452-8 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

No requieren anclajes permanentes ni dragados.

La operación es temporal y se limita a los días del evento

Las boyas restringida seguridad aseguran una zona de navegación restringida para prevenir accidentes.

#### 4. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.

El solicitante anexo un documento denominado "PLAN DE EMERGENCIAS PARA EVENTOS DE CONCENTRACIÓN MASIVA.", en el cual se destaca lo siguiente:

El plan se formula siguiendo los lineamientos del Decreto 2157 de 2017, Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas en Colombia (PGRDEPP) en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, como guía a seguir para la organización y las entidades involucradas en la realización y atención de riesgos asociados a los eventos BAHIA DE SANTA MARTA 500 AÑOS. SANTA MARTA – FIESTA DEL MAR 2025.

Con este documento se busca cumplir con las normas de bioseguridad, minimizar la ocurrencia de riesgos y estar preparados para su materialización, con el propósito de lograr la adecuada y responsable realización de las actividades que pretende desarrollar el Distrito de Santa Marta, a través de la empresa Diomar Garcia Eventos S.A.S., reduciendo posibles impactos y daños sobre bienes, personas etc.

El documento incluye: Información del evento, metodología de evaluación de los riesgos (identificación, análisis y valoración), rutas de evacuación, medios de rescate acuático, atención de emergencias y coordinación con las autoridades administrativas, policivas y organismos de socorro.

El plan de contingencia presenta la siguiente estructura:



1700-37

RESOLUCION N° 2640-25

FECHA: 21 JUL. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL DEL MAR TERRITORIAL CON UNA ESTRUCTURA FLOTANTE REMOVIBLE TIPO (JACK - UP) A LA EMPRESA DIOMAR GARCÍA EVENTOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900575452-8 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS- SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

1	INFORMACIÓN GENERAL.....	4
1.1	INFORMACIÓN DEL EVENTO.....	4
1.2	DESCRIPCION DEL EVENTO.....	9
2	CONTEXTO EXTERNO.....	9
3	CONTEXTO EXTERNO.....	10
3.1	Gobierno, Estructura y Funciones.....	10
3.2	Políticas, objetivos y estrategias para el plan.....	10
3.3	Capacidades.....	11
3.4	Identificaciones para el personal de la organización, empresas y Entidades.....	11
3.5	Programación Oficial del Evento.....	11
4	CONTEXTOS Y CRITERIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS.....	20
4.1	Metodología de evaluación de riesgo (identificación, análisis, valoración).....	20
4.2	Identificación del riesgo.....	21
4.3	Análisis de Riesgo.....	22
4.4	Valoración de Riesgo.....	22
4.5	Criterio de Evaluación de Riesgo.....	23
5	VALORACIÓN DE RIESGO.....	24
5.1	Ponderación General de Riesgos de acuerdo a tipo de evento.....	24
5.2	Fenómenos Amenazantes Contemplados.....	31
5.3	Identificación de Riesgos Asociados a Amenazas.....	32
5.4	Análisis del Riesgo.....	33
5.4.1	R1 Lesiones por fallas estructurales o incendios en los escenarios.....	33
5.4.2	R2 Riesgo por Inundaciones.....	33
5.4.3	R3 Accidentes del personal interno en la realización del evento.....	34
5.5	Evaluación de Riesgo.....	34
5.6	Tratamiento de los Riesgos.....	35
5.6.1	R1 Lesiones por fallas estructurales o incendios en los escenarios.....	35



1700-37

RESOLUCION N° 2640-25

FECHA: 21 JUL. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL DEL MAR TERRITORIAL CON UNA ESTRUCTURA FLOTANTE REMOVIBLE TIPO (JACK – UP) A LA EMPRESA DIOMAR GARCIA EVENTOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900575452-8 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

5.6.2	R2 Riesgo por Inundaciones.....	35
5.6.3	R3 Accidentes del personal interno en la realización del evento .....	35
6	PLANES DE ACCIÓN, EMERGENCIA Y CONTINGENCIA .....	35
6.1	Preparación y planeación para las emergencias.....	35
6.1.1	Capacitación.....	36
6.1.2	Equipamiento.....	36
6.1.3	Roles y Responsabilidades .....	36
6.1.4	Procedimiento de atención a seguir.....	37
6.2	Plan de atención de primeros auxilios y médica.....	39
6.2.1	Objetivo .....	39
6.2.2	Clasificación .....	39
6.2.3	Evacuación de lesionados.....	42
6.3	Plan de evacuación .....	43
6.4	Plan de refugio .....	45
6.5	Plan de integración.....	45
7	CONCLUSIONES.....	48

CONCEPTO	DESCRIPCION
EVENTOS	EVENTOS BAHIA DE SANTA MARTA 500 AÑOS SANTA MARTA FIESTAS DEL MAR 2025
FECHA	25, 26 Y 27 DE JULIO DE 2025
HORA	5 PM. A 4 AM.
LUGAR	BAHIA DE SANTA MARTA
AFORO	1.- 25 DE JULIO CONCIERTO GOSPEL 5000 PERSONAS 2.- 26 DE JULIO CONCIERTO DIFERENTES ARTISTAS 15.000 PERSONAS 3.- 27 DE JULIO CONCIERTO DIFERENTES ARTISTAS 15.000 PERSONAS



1700-37

RESOLUCION N°

2640

FECHA:

21 JUL. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL DEL MAR TERRITORIAL CON UNA ESTRUCTURA FLOTANTE REMOVIBLE TIPO (JACK - UP) A LA EMPRESA DIOMAR GARCIA EVENTOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900575452-8 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS- SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Escenario Principal, con formato tipo concierto, con el uso de techo en estructuras de truss, iluminación y sonido profesional Área a ocupar: 12mts x 8 mts

ESCENARIO	
DESCRIPCIÓN EQUIPO	CANTIDAD
Techo en parrilla Applied de 20,70 x 12,20 con capacidad de 40.000 libras	1
Pared LAYHER de 12,85 x 2,57 x 14 metros para posar la parrilla (Laterales)	2
Contrapeso Pared LAYHER de 12,85 x 2,57 x 14 metros para posar la parrilla (Laterales)	2
Pared LAYHER de 20,70 x 2,57 x 12 metros para posar la parrilla (Back)	1
Contrapeso Pared LAYHER de 20,70 x 2,57 x 12 metros para posar la parrilla (Back)	1
Tarima principal de 20,70 x 12,85 metros a 1,80 metros de altura y con 2 escaleras de acceso.	1
Provocador de 38,12 x 2,44 metros a 1,80 metros de altura	1
Pasarela de 4,88 x 4,88 metros a 1,80 metros de altura	1
PyroPit 20,70 x 0,73 x 1,50 metros	1
Paredes laterales pantallas en Layher de 10,28 x 14 x 2,57 metros (PANTALLA IMAG - OUTFILLS)	2
Contrapesos paredes laterales pantallas en Layher de 10,28 x 14 x 2,57 (PANTALLA IMAG - OUTFILLS)	2
Cantiliver LAYHER de 12,85 x 1,59 metros para posar la parrilla (Laterales)	10
Cantiliver LAYHER de 20,70 x 1,59 metros para posar la parrilla (Back)	10
Cantiliver LAYHER de 6,71 x 2,57 metros para posar la parrilla	6
Viga Celosia Layher de 5,14 metros	24
Viga Celosia Layher de 4,14 metros	24
Plataforma de acero Layher 2,07 metros	144
Area de trabajo Layher de 5,14 x 4,14 x 0,50 metros (Foh)	1
Area de trabajo Layher de 5,14 x 4,14 x 1 metros (Foh)	1
Escalera de acceso de 2,07 x 2,57 US	1
Area de trabajo 6,10 x 4,88 metros a 1,8 metros de altura SR	1
Area de trabajo 6,10 x 4,88 metros a 1,8 metros de altura SL	1
Tarima de 3,66 x 3,66 x 1,5 metros con ruedas	1
Tarima de 2,44 x 2,44 x 1 metros con ruedas	6
Tarima de 2,44 x 2,44 x 0,5 metros con ruedas	6



1700-37

RESOLUCION N° 2640

FECHA: 21 JUL. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL DEL MAR TERRITORIAL CON UNA ESTRUCTURA FLOTANTE REMOVIBLE TIPO (JACK – UP) A LA EMPRESA DIOMAR GARCIA EVENTOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900575452-8 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Gobierno, Estructura y Funciones

CARGO	NOMBRE	INSTITUCION	CONTACTO
EMPRESARIO RESPONSABLE DEL EVENTO	DIOMAR GARCIA EVENTOS Y ONE EVENTOS	EMPRESARIOS	
JEFE DE INTEGRACION DE EMERGENCIAS	CRUZ ROJA COLOMBIANA	CRUZ ROJA COLOMBIANA	3176610392
COMANDANTE DE POLICIA	CORONEL	POLICIA NACIONAL	3214298252
COORDINADORA DE ATENCION MEDIA Y PRIMEROS AUXILIOS	SECRETARIA DE SALUDS	SECRETARIA DE SALUD	3023625107
POLICIA NACIONAL	SUB COMISARIO POLICIA	POLICIA NACIONAL	3015569446
COORDINADORA DE EVENTOS MASIVOS CMGRD Y/O CREPAD	OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	3237858606
SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIO DE GOBIERNOS	SECRETARIO DE GOBIERNO	3024365513
CRUZ ROJA COLOMBIANA	PAOLA POLO	CRUZ ROJA COLOMBIANA	3176610392
CUERPO DE BOMBEROS DE SANTA MARTA	CAPITAN CHAIN	CUERPO DE BOMBEROS DE SANTA MARTA	3152469111

Capacidades

RESUMEN GENERAL Y RECURSOS	
FECHA	25, 26 y 27 DE JULIO
EQUIPO DE COORDINACION DE EVENTOS	60
VEHICULOS DE APOYO	5
RADIOS PERSONAL LOGISTICO	40
	650
VALLAS	1.500
MURO DE CONTENCION	180 metros
MALLAS	800 metros
BAÑOS	90
ACOMPANAMIENTO POLICIVO	200
GUARDA COSTA	N/A
DEFENSA CIVIL	0
BOMBEROS	0
CRUZ ROJA	10 BRIGADAS
CREVC	
PERSONAL PRELIMINAR DE REVISION	30
AMBULANCIA BASICA	1



1700-37

RESOLUCION N°

2640

FECHA:

21 JUL. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL DEL MAR TERRITORIAL CON UNA ESTRUCTURA FLOTANTE REMOVIBLE TIPO (JACK – UP) A LA EMPRESA DIOMAR GARCIA EVENTOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900575452-8 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Fenómenos Amenazantes Contemplados:

FENOMENOS AMENAZANTES	APLICA	NO APLICA
-Comportamientos No Adaptativos por Temor		X
-Revueltas / Asonadas Externas		X
-Incendios Estructurales internos	X	
-Revueltas / Asonadas Internas	X	
-Fallas Estructurales por Sismos		X
-Fallas Estructurales por Eventos Atmosféricos	X	
-Fallas Estructurales por Utilización		X
-Atentados Terroristas Internos		X
-Atentados Terroristas Externos		X
-Accidentes de Vehículos		X
-Accidentes Personales Internos	X	
-Accidentes Personales Externos		X
-Incendios Internos de Líquidos Inflamables		X
-Intoxicaciones Alimenticias Internas		X
-Intoxicaciones Alimenticias Externas		X
-Inundaciones Internas		X
-Inundaciones Externas		X
-Explosión Externa de Nubes de Gas		X
-Accidentes deportivos		X



1700-37

RESOLUCION N° 2640  
FECHA: 21 JUL. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL DEL MAR TERRITORIAL CON UNA ESTRUCTURA FLOTANTE REMOVIBLE TIPO (JACK – UP) A LA EMPRESA DIOMAR GARCÍA EVENTOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900575452-8 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

### 5. CONCEPTO

En orden a lo aportado por el usuario y a la información que reposa en esta autoridad ambiental y la descargada de los portales geográficos del INVEMAR, se puede evidenciar que se presentan las condiciones para otorgar el permiso de ocupación de cauces, playas y lechos, razón por la cual es viable ambientalmente la construcción de la tarima acuática (Jack – Up) debido a que la actividad no compromete ecosistemas sensibles ni áreas de manejo especial cumplen con las condiciones técnicas y se acoge a los criterios establecidos en el Decreto 1076 de 2015 para este tipo de ocupaciones.

Localización: La construcción de la tarima acuática se realizará en las coordenadas:

PUNTOS SOLICITUD TARIMA				
ID	Estés	Nortes	Latitud	Longitud
1	4867342,508	2800899,645	11°14'42.12"N	74°12'56.67"O
2	4867350,503	2800899,616	11°14'42.12"N	74°12'56.40"O
3	4867350,459	2800887,623	11°14'41.73"N	74°12'56.40"O
4	4867342,464	2800887,652	11°14'41.72"N	74°12'56.67"O

A pesar de que la tarima solo cubre el área anterior el presente concepto deberá abordar el área de seguridad del proyecto que corresponde a las siguientes coordenadas:

PUNTOS ÁREA DE SEGURIDAD		
ID	Estes	Nortes
BA1	4867317,614	2800924,722
BA2	4867400,570	2800924,684

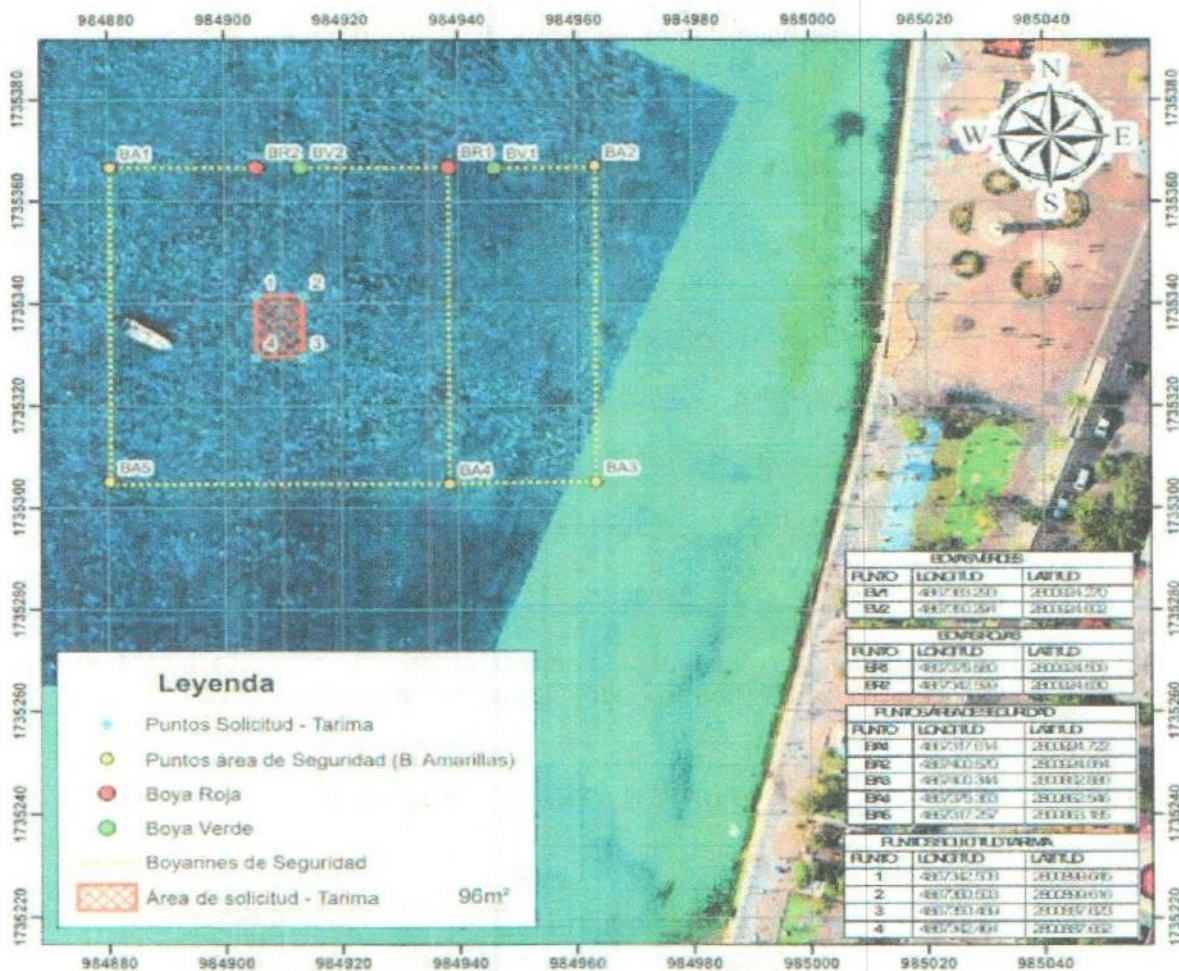


1700-37

RESOLUCION N° **2640**  
FECHA: **21 JUL. 2025**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL DEL MAR TERRITORIAL CON UNA ESTRUCTURA FLOTANTE REMOVIBLE TIPO (JACK – UP) A LA EMPRESA DIOMAR GARCIA EVENTOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900575452-8 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

BA3	4867400,344	2800862,880
BA4	4867375,353	2800862,546
BA5	4867317,257	2800863,185



Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
Comutador: (57) (5) 4380200-4380300 - Celular: 322 3972273  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) - email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



1700-37

RESOLUCION N° 2640

FECHA: 21 JUL. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL DEL MAR TERRITORIAL CON UNA ESTRUCTURA FLOTANTE REMOVIBLE TIPO (JACK – UP) A LA EMPRESA DIOMAR GARCIA EVENTOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900575452-8 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

**6. VIGENCIA DEL EVENTO:** El usuario solicita permiso para las actividades siguientes:

- 23 de julio, ingreso a la bahía.
- 24 de julio traslado del Jack-Up
- 25 de julio pruebas y ajustes técnicos
- 26 de julio desarrollo del evento
- 27 de julio recogida del equipo

De tal forma que el permiso solicitado sería para los días comprendidos entre el 23 de julio hasta el 27 de julio de la presente anualidad.

En virtud de lo anterior se recomienda para el permiso de ocupación de cauce del mar Caribe conceder un término temporal de ocho días es decir desde el día 23 de julio hasta el día 30 de julio de 2025, el cual va incluir construcción, montaje y retiro de la tarima acuática.

Es necesario destacar las bondades que brinda la instalación de la tarima con las características mencionadas en el título antecedentes del presente concepto en especial en lo relativo a:

**Diseño modular:** Permite transporte internacional eficiente y montaje rápido en sitio. Ideal para proyectos móviles y con cronogramas ajustados.

**Capacidad de carga elevada:** Soporta hasta 250 toneladas distribuidas, lo que es excelente para maquinaria pesada y obras costeras.

**Sistema de elevación potente:** Hidráulico con control remoto, lo que mejora la seguridad y precisión en operaciones de izaje.

**Certificación reconocida:** Cumple con estándar **GL 100A5 K(20)** de German Lloyds para aguas costeras, lo que respalda su uso en entornos marítimos exigentes.

**Flexibilidad operativa:** Capacidad de adaptación con equipos como grúas, excavadoras, cabrestantes y sistemas auxiliares

No obstante lo anterior el usuario deberá garantizar lo siguiente:



1700-37

RESOLUCION N° 2640

FECHA: 21 JUL. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL DEL MAR TERRITORIAL CON UNA ESTRUCTURA FLOTANTE REMOVIBLE TIPO (JACK – UP) A LA EMPRESA DIOMAR GARCIA EVENTOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900575452-8 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

- No podrá realizar labores de mantenimiento de los equipos dentro del área otorgada para el permiso de ocupación en el Mar Caribe.
- Deberá realizar limpiezas marinas como del entorno durante el tiempo que dure el presente permiso. Dada la naturaleza del mismo estas limpiezas deberán realizarse diariamente, garantizando al final que las playas y el medio marino se encuentre en condiciones similares a las que se encontraba antes del inicio de la actividad constructiva.
- Tal como lo manifiesta el área seguridad deberá garantizarse la señalización del área objeto de solicitud.
- La supervisión durante todo el periodo por parte de personal técnico.

**7. CONCLUSIÓN:** Con base a las especificaciones técnicas de la plataforma RCP – 250 y el plano georreferenciado de ubicación, se considera técnicamente viable otorgar el permiso temporal de ocupación de cuce marino para el evento propuesto, siempre que se cumplan con las condiciones de seguridad, señalización y respeto ambiental descritas en este informe.

#### NORMATIVIDAD APLICABLE

Que la Constitución Política en su artículo 8º establece que *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"*.

Que el artículo 79 *ibidem* consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Artículo 1.2.5.1.1 del Decreto Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, establece la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, indicando que *"Son entes corporativos de carácter público encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible."*



1700-37

RESOLUCION N° 2640

FECHA: 21 JUL. 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL DEL MAR TERRITORIAL CON UNA ESTRUCTURA FLOTANTE REMOVIBLE TIPO (JACK – UP) A LA EMPRESA DIOMAR GARCIA EVENTOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900575452-8 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece que quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que el artículo 2.2.3.2.5.2 del Decreto 1076 de 2015 establece que se entiende por ocupación de cauce la utilización temporal o permanente del cauce de una corriente o depósito de agua, bien sea con obras civiles u otro tipo de infraestructura, en ejercicio de actividades o proyectos autorizados.

Que conforme al artículo 2.2.3.2.5.3 ibídem, la ocupación del cauce requiere de un permiso ambiental expedido por la autoridad ambiental competente, cuando se pretenda ocupar, afectar o intervenir el cauce o lecho de un cuerpo de agua, así sea de forma temporal.

Que el mismo Decreto es claro cuando en su artículo 2.2.3.2.12.1, señala que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente.

Que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, previo el cumplimiento de las disposiciones que regulan la Ley 99 de 1993.

Que evaluada la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce marina, se conceptuó favorablemente sobre su viabilidad técnica y legal. En virtud de ello, se considera procedente el otorgamiento del permiso temporal, toda vez que la estructura no interfiere con canales de navegación, zonas de exclusión ni con áreas de especial importancia o de protección ambiental, y cumplen con las condiciones mínimas exigidas para garantizar la estabilidad estructural, la seguridad de los asistentes y la protección del medio marino, Así mismo, se deberá garantizar el retiro total de la estructura al finalizar el periodo autorizado y adoptar las medidas necesarias para evitar impactos negativos sobre el cuerpo de agua.

Que la presente autorización se otorga con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.3.2.9.2.1 del Decreto 1076 de 2015, por el cual se reglamenta el procedimiento para la autorización de ocupación de cauces de uso público.



1700-37

RESOLUCION N° 2640  
FECHA: 21 JUL. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL DEL MAR TERRITORIAL CON UNA ESTRUCTURA FLOTANTE REMOVIBLE TIPO (JACK – UP) A LA EMPRESA DIOMAR GARCIA EVENTOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900575452-8 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Que en consecuencia, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar permiso de ocupación temporal de cauce marítimo, conforme a lo previsto en los artículos 2.2.3.2.5.2 y 2.2.3.2.5.3 del Decreto 1076 de 2015, a favor de la empresa Diomar García Eventos S.A.S., identificada con NIT No. 900.575.452-8, representada legalmente por el señor Diomar Jesús García Montaguth, identificado con cedula de ciudadanía 13.488.589, para la instalación y operación de una tarima acuática tipo Jack-Up, removible, según las características aportadas en el documento técnico, para el uso de eventos culturales y artísticos en el marco de las fiestas del Mar 500 años, en la Bahía de Santa Marta, Distrito de Santa Marta, jurisdicción de departamento del Magdalena, en las coordenadas inmersas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO. VIGENCIA.** Otórguese el Permiso de Ocupación de Cauce temporal a favor de la empresa Diomar García Eventos, por el término de ocho (8) días calendario a partir del 23 de julio hasta el treinta (30) de julio de 2025 y tendrá validez exclusivamente para las coordenadas y obras especificadas en la documentación técnica aportada al Expediente 6558.

**ARTÍCULO TERCERO.** Cualquier modificación en las condiciones de la autorización para la ejecución de obras y ocupación de cauce, deberá ser informado inmediatamente a esta Corporación para su evaluación y aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES:** El beneficiario del presente permiso deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Garantizar que las estructuras cumpla con las normas de ingeniería, así como las especificaciones técnicas que para este tipo de obras existen en la legislación colombiana, y que las cotas de acabado coincidan con los niveles y alturas establecidos en los planos y diseños correspondientes.
2. Previo a la ejecución de las obras, se requiere efectuar la debida protección del cuerpo de agua, para controlar los posibles impactos que se puedan generar durante el desarrollo de las actividades constructivas.



1700-37

RESOLUCION N° 2640

FECHA: 21 JUL. 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL DEL MAR TERRITORIAL CON UNA ESTRUCTURA FLOTANTE REMOVIBLE TIPO (JACK – UP) A LA EMPRESA DIOMAR GARCIA EVENTOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900575452-8 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**

3. Abstenerse de disponer residuos sólidos u RCD en el cuerpo de agua.
4. Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en el cuerpo de agua.
5. Al finalizar el evento, el beneficiario del permiso deberá realizar las actividades y obras de limpieza en los puntos de intervención y sus alrededores.
6. El titular del permiso deberá garantizar el retiro completo y oportuno de la estructura, junto con todos sus elementos auxiliares, y presentar a CORPAMAG un informe técnico de desmontaje y manejo de residuos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del evento, para previa verificación del área se proceda con el archivo definitivo del expediente.
7. Abstenerse de realizar cualquier intervención sobre el cuerpo de agua que no haya sido informada y evaluada por esta Corporación.
8. La empresa Diomar García Eventos S.A.S., en calidad de titular deberá cumplir con obligaciones de seguridad como:
  - Señalización y balizamiento marítimo, instalando boyas visibles (rojas, verdes y amarillas) en los puntos georreferenciados aprobados en el plano técnico, de acuerdo con las normas establecidas por la Capitanía de Puerto de Santa Marta y la DIMAR.
  - Asegurar que las boyas permanezcan en su posición durante todo el tiempo de ocupación, con dispositivos reflectivos o luminosos en horario nocturno.
9. Vigilancia marítima: Contratar o disponer de personal de apoyo náutico (buzos, personal de apoyo, lanchas de patrullaje, etc.) para el monitoreo permanente de la estructura y su entorno durante el evento.
  - Establecer una zona de exclusión marítima alrededor de la plataforma, restringida al tránsito de embarcaciones no autorizadas.



1700-37

RESOLUCION N° 2640

FECHA: 21 JUL. 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL DEL MAR TERRITORIAL CON UNA ESTRUCTURA FLOTANTE REMOVIBLE TIPO (JACK – UP) A LA EMPRESA DIOMAR GARCÍA EVENTOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900575452-8 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**

10. Condiciones estructurales y operativas de la tarima: Garantizar que la plataforma esté completamente autoelevada y estabilizada durante las actividades artísticas, sin generar desplazamiento por oleaje o marea.
  - Prohibir acceso del público a la tarima sin autorización o sin elementos de protección, salvo para personal autorizado, técnico y artístico.
11. Plan de contingencia y primeros auxilios: Implementar un plan de contingencia que contemple medidas preventivas, que incluya rutas de evacuación, medios de rescate acuático, atención de emergencias y coordinación con la Defensa Civil, Cruz Roja, Policía Nacional, Armada Nacional y organismos de socorro locales. Dicho plan debe estar socializado con el personal técnico y de apoyo al evento y mantenerse disponible a cualquiera autoridad.
  - Contar con punto de primeros auxilios dotado con personal paramédico, botiquín básico y coordinación inmediata con los servicios de salud del Distrito, así como disponer de equipos de comunicación y kits de primeros auxilios en embarcaciones de apoyo.
12. Condiciones meteorológicas y climáticas: Suspender cualquier actividad sobre la plataforma ante alertas de marea alta, mar de leva, tormentas eléctricas, vientos fuertes o cualquier otro fenómeno que comprometa la seguridad de los asistentes u otras condiciones de riesgo emitidas por el IDEAM o DIMAR.
13. Informar a las autoridad ambiental y marítima cualquier novedad que afecte la ejecución o cronograma de la actividad o si se requiere modificar fechas de uso o retiro de la estructura por causa de fuerza mayor.
14. La estructura debe ser retirada en el plazo establecido, dejando el área del cauce marino libre de elementos, residuos instalaciones o elementos fijos o de anclajes.



1700-37

RESOLUCION N° 2640

FECHA: 21 JUL. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL DEL MAR TERRITORIAL CON UNA ESTRUCTURA FLOTANTE REMOVIBLE TIPO (JACK – UP) A LA EMPRESA DIOMAR GARCÍA EVENTOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900575452-8 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

**ARTÍCULO QUINTO.** El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, será causal para la imposición de medidas preventivas o el inicio de un proceso sancionatorio de conformidad con lo regulado en la Ley 1333 de 2009.

**PARÁGRAFO:** Cuando por causa plenamente justificada el beneficiario prevea el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente providencia, deberá **INFORMAR** esta circunstancia oportunamente a CORPAMAG.

**ARTÍCULO SEXTO. SEGUIMIENTO.** CORPAMAG realizará las visitas técnicas así lo considere, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución y en las normas vigentes sobre ocupación de cauce, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y a asumir los costos que demande tal seguimiento de conformidad con la Resolución No. 182 de enero 31 de 2011, o la providencia que la modifique.

**ARTICULO SEPTIMO.** CORPAMAG no será responsable de los daños y/o perjuicios que en el desarrollo de las actividades autorizadas de qué trata el presente acto administrativo puedan ocasionarse o sufrir cualquier persona, contratistas, bienes u objetos ajenos al proyecto.

**ARTÍCULO OCTAVO. PUBLÍQUESE** la parte resolutive del presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

**ARTICULO NOVENO: NOTIFÍQUESE** el presente proveído al señor DIOMAR JESÚS GARCÍA MONTAGUTH, en su condición de representante legal de la empresa DIOMAR GARCÍA EVENTOS S.A.S., o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO DECIMO: COMUNÍQUESE** el presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.



1700-37

RESOLUCION N° 2640

FECHA: 21 JUL. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL DEL MAR TERRITORIAL CON UNA ESTRUCTURA FLOTANTE REMOVIBLE TIPO (JACK – UP) A LA EMPRESA DIOMAR GARCIA EVENTOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900575452-8 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H., JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.** Remítase copia del presente acto administrativo a la Capitanía de Puerto de Santa Marta – DIMAR, autoridad competente sobre el espacio marítimo nacional, y a la Secretaría de Cultura del Distrito de Santa Marta, por su relación con el evento autorizado.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: RECURSO.** Contra la presente providencia procede por vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante esta Corporación, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

Director General

Aprobado: Gustavo Peruz Valdés. – Subdirector - SGA  
Elaboró: Maricruz Ferrel – Coordinadora SGA  
Expediente No. 6558

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN**

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2067 de la Ley 1437 de 2011.

---


## Notificación Resolución N° 2640 de 2025

---

**Desde** notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

**Fecha** Lun 21/07/2025 11:07

**Para** diomargarcia@yahoo.com.ar <diomargarcia@yahoo.com.ar>

 1 archivo adjunto (5 MB)

Resolución N° 2640 de 2025 OP.pdf;

Señor@

DIOMAR JESÚS GARCIA MONTAGUTH

Representante Legal

DIOMAR GARCIA EVENTOS S.A.S.

Ref.: **Notificación Resolución N° 2640** de fecha 21/07/2025. **Expediente:** 6558.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Otorga un permiso de Ocupación de Cauce temporal", indicándole que contra el mismo **procede recurso de reposición**, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG, a través del correo electrónico **contactenos@corpamag.gov.co** o personalmente dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2025717006161 de fecha 17/07/2025

--

Sin otro en particular,

### Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



Corporación Autónoma  
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201  
Sede Principal Santa Marta  
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200

  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co)